

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2015/MDSM

San Miguel, 09 ABR. 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, los informes N° 027-2015-SGL-GAF/MDSM y N° 032-2015-SGL-GAF/MDSM emitidos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, memorando N° 131-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el memorando N° 290-2015-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N° 081-2015-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el memorando N° 301-2015-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, en aplicación del artículo 8° de la Ley N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N°184-2008, Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, precisa que el Plan Anual de Contrataciones puede modificarse, entre otros, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o se modifique la cantidad prevista de bienes u obras en más de veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, la Subgerencia de Logística a través del informe de vistos, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través del informe N° 029-2015-GESESI/MDSM, para la contratación del servicio interactivo de recopilación, procesamiento, análisis y disseminación de información en tiempo real para atender emergencias de seguridad ciudadana, cuyo presupuesto asciende al monto de S/. 172,000.00 (Ciento setenta y dos mil con 00/100 nuevos soles), a fin de proceder a la convocatoria del proceso de selección respectivo bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la contratación incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal y contemplado en la partida de gasto 2.3.2.7.42 Procesamiento de datos, fuente de financiamiento 02 Recursos directamente recaudados;



Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado por la Subgerencia de Logística, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto, con las autorizaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución de Alcaldía N°068-2015/MDSM, según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección, bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del servicio interactivo de recopilación, procesamiento, análisis y diseminación de información en tiempo real para atender emergencias de seguridad ciudadana, cuyo presupuesto asciende a S/. 172,000.00 (Ciento setenta y dos mil con 00/100 nuevos soles), a cubrirse con los recursos provenientes de la partida de gasto 2.3.2.7.42 procesamiento de datos, fuente de financiamiento 02 recursos directamente recaudados".

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento de la presente resolución, así como a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE- del Organismo Superior de Contrataciones del Estado, dentro de los plazos de Ley.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
Abog. HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE

